

## **MEMORIA EXPLICATIVA AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE TAUROMAQUIA PARA el año 2012**

El Diputado-Delegado que suscribe, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1 a del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas, formula la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto para el año 2012 y de las principales modificaciones respecto del Presupuesto del año 2011.

y en virtud de este mandato se suscribe la siguiente

### **M E M O R I A**

Los presupuestos de las entidades locales constituyen **la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones** que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y **de los derechos que prevean liquidar** durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente (art. 162 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Se integra por tanto en el presupuesto general de las entidades locales el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de esta. Así, el presupuesto de la Diputación de Badajoz contendrá, además de su presupuesto propio, el de los Organismos autónomos que lo integran entre los que se encuentra el **Organismo Autónomo Patronato Provincial de Tauromaquia**.

El presupuesto del Organismo Autónomo, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, refleja los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones propias así como los recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2012, consignados para su aprobación sin déficit inicial y de acuerdo al principio de estabilidad en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, como así lo acredita el informe de verificación del cumplimiento emitido por la Intervención delegada del Organismo Autónomo.

El importe del Presupuesto para el año 2012 es de **469.559,00 €**, 1.859,00 € más que el ejercicio pasado, o lo que es lo mismo, un + 0,40 %, confirmándose por tanto una tendencia continuista que responde a los tiempos de contención en el gasto público y austeridad.

Dicha cantidad que corresponde tanto al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos, e igualmente incluye los gastos y los recursos de carácter corriente así como los de capital que se reflejan en los capítulos I a VI para gastos y IV, V y VII para ingresos, destacando que el Patronato de Tauromaquia no tiene capítulos financieros por amortización o concesión de deuda alguna (capítulos VIII y IX del presupuesto).

Las aplicaciones y conceptos presupuestarios incluidos en los Estados de Gastos e Ingresos del presupuesto para 2012 resultan de la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica fijadas en función de cuanto establece la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se fija la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

En la óptica de la clasificación orgánica el Patronato se encuentra clasificado en la **unidad orgánica de gasto 251**, en lo que se refiere a la clasificación por programas el presupuesto refleja el objetivo o finalidad propia del Ente en función de cuanto dispone al respecto la citada Orden Ministerial, **Grupo de Programa 338**: “Fiestas populares y festejos” igualmente y en relación con la clasificación económica, se desglosa en función de la naturaleza económica de los gastos que se acometen.

Para la confección de los Estados que integran el Presupuesto de 2012 se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponibles en los estados presupuestarios facilitados y las propuestas desde la Gerencia del Organismo Autónomo, con plena aplicación del principio de prudencia en la elaboración de ambos Estados presupuestarios.

En relación con el Estado de Gastos del Presupuesto y en lo que se refiere al Capítulo I denominado Gastos de Personal se han sostenido las consignaciones debido básicamente a la congelación de la masa retributiva del personal al servicio del Patronato con un levísimo incremento por la dotación de la carrera profesional que resultan en un incremento del +1,02 % del capítulo de personal.

En relación con el Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios se mantienen exactamente las dotaciones del pasado ejercicio 275.400 explicados en el tendencia de la contención del gasto corriente (el ejercicio pasado se redujo en un 0,18%)

Las transferencias corrientes consignadas en el Capítulo IV se mantienen exactamente igual que el pasado ejercicio y el anterior y que se concreta en una Subvención nominativa que por importe de 4.500 euros se concede anualmente a la Federación Taurina de Extremadura.

Las inversiones contenidas en el Capítulo VI se encuentran disminuidas al 50% respecto del ejercicio anterior, pasando de los 6.000,00 euros del pasado ejercicio, a los 3.000,00 consignados para el 2012.

**La línea de actuación es continuista** y, por tanto, utilización de los recursos asignados se destinarán, como hasta ahora, al impulso y desarrollo del mundo del Toro en la Provincia y fuera de los límites de esta, y está relacionado, con la previsión de las asistencias a Ferias del sector, inclusión de alumnos en novilladas, organizaciones de festejos, adquisición de los semovientes necesarios para la citadas celebraciones etc...que tengan que ver con la difusión de la fiesta u otros que coadyuven con la misma y sirvan para el desarrollo de esta fiesta nacional como patrimonio cultural del país.

Por imperativo legal se unen al expediente presupuestario como documentación complementaria, Memoria, suscrita por el Presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente

Y en tal sentido, se incorpora al citado expediente del Proyecto de Presupuesto de Turismo para 2012, a los fines de su discusión y propuesta por el Órgano competente, Consejo Rector, según los Estatutos del Organismo Autónomo y posterior aprobación en el Pleno Corporativo de conformidad con lo preceptuado en la citada normativa presupuestaria local

En Badajoz, a 28 de Octubre de 2011

El Diputado Delegado del Patronato

Fdo. Miguel Ruiz Martínez

AL CONSEJO RECTOR  
AL PLENO CORPORATIVO